



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES  
DISFUNCIONALES, TRATAMIENTO  
LEGISLATIVO, DEL DERECHO  
FAMILIAR EN EL PERÚ**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. REYNA ANGELICA MAMANI CONDORI**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

JULIACA – PERÚ  
2023



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES DISFUNCIONALES**  
**TRATAMIENTO LEGISLATIVO DEL DERECHO**  
**FAMILIAR EN EL PERÚ**

TESIS PRESENTADA POR:

**Bach. REYNA ANGELICA MAMANI CONDORI**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
**ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

**PRESIDENTE**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

**PRIMER MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

**SEGUNDO MIEMBRO**

:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

**ASESOR DE TESIS**

:

  
\_\_\_\_\_  
Mgtr. NEIL TITO CALLA

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

:

DERECHO PÚBLICO - P05



#### RESOLUCIÓN N° 748-2023-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 12 de octubre del 2023.

Vistos: El expediente, No: 6083 presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **REYNA ANGELICA MAMANI CONDORI**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES DISFUNCIONALES, TRATAMIENTO LEGISLATIVO, DEL DERECHO FAMILIAR EN EL PERÚ**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

#### RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. **REYNA ANGELICA MAMANI CONDORI**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **20 de octubre del 2023 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

#### Presidente:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ  
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

#### ASESOR:

Mgtr. NEIL TITO CALLA

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"  
JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA  
DECANO  
FAC. CS. JURIDICAS Y POLITICAS

c.c  
Archivo  
JRQZ/jahr



## **RESOLUCIÓN N° 254-2023-D-F.OD-UANCV-J**

Juliaca, 02 de mayo del 2023.

### **VISTOS:**

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 02 de mayo de 2023, para optar el título profesional de ABOGADA.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

**Que**, el (la) **Bach. REYNA ANGELICA MAMANI CONDORI**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES DISFUNCIONALES, TRATAMIENTO LEGISLATIVO, DEL DERECHO FAMILIAR EN EL PERÚ**, para optar título profesional de ABOGADA.

**Que**, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

**Que**, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al **Mgtr. NEIL TITO CALLA, y;**

**Estando**, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** el **PROYECTO DE TESIS** titulado **FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES DISFUNCIONALES, TRATAMIENTO LEGISLATIVO, DEL DERECHO FAMILIAR EN EL PERÚ**, presentado por el (la) **Bach. REYNA ANGELICA MAMANI CONDORI**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

**SEGUNDO: RECONOCER**, como **ASESOR DE TESIS**: AL **Mgtr. NEIL TITO CALLA**.

**TERCERO: DISPONER** que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c Arch.  
JRQZ/jahr



UNIVERSIDAD ANDINA  
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"  
DECANO  
DR. MANUEL ROQUE LUIS QUISEPÉ ZAPANA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



## FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES DISFUNCIONALES: TRATAMIENTO LEGISLATIVO, DEL DERECHO FAMILIAR EN EL PERÚ

### INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

27%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	26%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
4	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	notbloodthankyou.blogspot.com Fuente de Internet	<1%

Excluir citas

Apagado

Exclude assignment template


Activo



Metadatos complementarios - UANCV

<b>Título de la Tesis</b>	
<b>FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES DISFUNCIONALES TRATAMIENTO LEGISLATIVO DEL DERECHO FAMILIAR EN EL PERÚ</b>	
<b>Datos de autor</b>	
Nombres y Apellidos	REYNA ANGELICA MAMANI CONDORI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70376129
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0005-0240-3203">https://orcid.org/0009-0005-0240-3203</a>
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	NEIL TITO CALLA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430605
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-1991-1977">https://orcid.org/0000-0002-1991-1977</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2532-8921">https://orcid.org/0000-0002-2532-8921</a>
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres Y Apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-6965-6831">https://orcid.org/0000-0001-6965-6831</a>



<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres Y Apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-7922-5098">https://orcid.org/0000-0002-7922-5098</a>
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p><b>A NIVEL NACIONAL PERÚ</b>  País: Perú  Departamento: Lima  Provincia: Lima  Distrito: Lima</p> <p><b>Coordenadas</b>  Longitud: -10.342283045717204  Latitud: -75.12871722198747</p> <p><a href="https://maps.app.goo.gl/Up7HimKis5etpU5d7">https://maps.app.goo.gl/Up7HimKis5etpU5d7</a></p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre del 2022 – Octubre del 2023
URL de disciplinas OCDE <a href="https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html">https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</a> - Librería	<p><b>Derecho</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</a></p> <p><b>Derecho penal</b> <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</a></p>



*Dr. Fredy Chalco Vargas*  
**Dr. Fredy Chalco Vargas**  
DIRECTOR  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



**DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD**

Yo REYNA ANGELICA MAMANI CONDORI, identificado con DNI Nro. 70376129 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación,  Trabajo Académico denominada.

"FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES DISFUNCIONALES TRATAMIENTO LEGISLATIVO DEL DERECHO FAMILIAR EN EL PERÚ"

Asesorado por: Mgtr. NEIL TITO CALLA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/comia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 18 de diciembre del 2023

[Signature]  
FIRMA (obligatoria)



Huella



## DEDICATORIA

A mis padres, y hermanos quienes me ayudaron incondicionalmente, lo mismo que a Neil Tito Calla mi asesor.



## AGRADECIMIENTOS

A la Virgencita de candelaria, Chapi y  
Copacabana, quiénes me iluminaron.



**ÍNDICE**

ÍNDICE ..... i

ÍNDICE DE TABLAS .....iv

ÍNDICE DE GRÁFICOS .....vi

RESUMEN .....viii

ABSTRACT .....viii

INTRODUCCIÓN .....viii

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA..... 1

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... 2

    1.2.1. Problema General ..... 2

    1.2.2. Problemas Específicos ..... 2

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ..... 3

    1.3.1. Objetivo General ..... 3

    1.3.2. Objetivos Específicos ..... 3

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ..... 3

1.5. HIPÓTESIS..... 4

    1.5.1. Hipótesis General..... 4

    1.5.2. Hipótesis Específicas ..... 4

1.6. VARIABLES E INDICADORES..... 5

    1.6.1. Conceptualización de variables..... 5

        Variable 1..... 5

        Variable 2..... 5



1.6.2. Operacionalización de variables ..... 6

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN..... 7

2.2. BASES TEÓRICAS ..... 9

    2.2.1. Familias en la república y en la colonia..... 9

    2.2.2. Familia en la actualidad..... 11

    2.2.3. Antecedentes científicos ..... 12

    2.2.4. La familia..... 15

    2.2.5. Concepto de familia..... 17

    2.2.6. Aspectos de protección a la familia ..... 18

    2.2.7. Protección del trabajador en la seguridad social..... 20

    2.2.8. Ahorro individual ..... 20

    2.2.9. El mutualismo..... 20

    2.2.10. Seguro privado..... 21

    2.2.11. Asistencia pública ..... 21

    2.2.12. La seguridad social del Estado ..... 22

    2.2.13. Seguridad social en sus inicios ..... 23

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN..... 30

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN ..... 30



3.3.	METODOLOGÍA ESPECÍFICA .....	31
3.4.	POBLACIÓN Y MUESTRA .....	31
3.4.1.	Población .....	31
3.4.2.	Muestra .....	31
3.5.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	31
3.6.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	32

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

4.1.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	33
------	-------------------------------	----

### **CONCLUSIONES**

### **RECOMENDACIONES**

### **BIBLIOGRAFÍA**

### **ANEXOS**



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de variables ..... 6

Tabla 2: ¿Cuál es su grado de estudios? ..... 34

Tabla 3: ¿Cuál es su ocupación dentro de su profesión? ..... 35

Tabla 4: ¿Cuál es su estado civil? ..... 37

Tabla 5: ¿Usted considera que el hogar nuclear está adecuadamente legislado?  
..... 38

Tabla 6: ¿Usted considera que el hogar nuclear con hijos está adecuadamente  
legislado? ..... 39

Tabla 7: ¿Usted considera que el hogar nuclear sin hijos está adecuadamente  
legislado? ..... 41

Tabla 8: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales?  
..... 42

Tabla 9: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales  
mono maternas? ..... 43

Tabla 10: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales  
mono paternas? ..... 45

Tabla 11: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales,  
con otros familiares? ..... 46

Tabla 12: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales,  
con otros familiares? ..... 47

Tabla 13: ¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los  
hogares disfuncionales monos maternas? ..... 49

Tabla 14: ¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los  
hogares disfuncionales monos paternas? ..... 50



Tabla 15: ¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales con otros miembros?.....	51
Tabla 16: ¿Usted cree que el código civil de 1984, sea suficiente para regular el derecho de familia? .....	52
Tabla 17: ¿Cree usted, que el código civil de 1984, debe ser actualizado referente al derecho de familia?.....	53
Tabla 18: ¿Cree usted que un miembro de un hogar nuclear puede pasar a ser un componente de hogar disfuncional? .....	54
Tabla 19: ¿Cree usted que un miembro de un hogar disfuncional puede conformar un hogar nuclear? .....	56



ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: ¿Cuál es su grado de estudios?..... 34

Gráfico 2: ¿Cuál es su ocupación dentro de su profesión? ..... 36

Gráfico 3: ¿Cuál es su estado civil? ..... 37

Gráfico 4: ¿Usted considera que el hogar nuclear está adecuadamente legislado?  
..... 38

Gráfico 5: ¿Usted considera que el hogar nuclear con hijos está adecuadamente  
legislado? ..... 40

Gráfico 6: ¿Usted considera que el hogar nuclear sin hijos está adecuadamente  
legislado? ..... 41

Gráfico 7: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales?  
..... 42

Gráfico 8: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales  
mono maternas?..... 44

Gráfico 9: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales  
mono paternas?..... 45

Gráfico 10: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales,  
con otros familiares?..... 46

Gráfico 11: ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales,  
con otros familiares?..... 48

Gráfico 12: ¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los  
hogares disfuncionales monos maternas?..... 49

Gráfico 13: ¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los  
hogares disfuncionales monos paternas?..... 50

Gráfico 14: ¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los  
hogares disfuncionales con otros miembros?..... 51



Gráfico 15: ¿Usted cree que el código civil de 1984, sea suficiente para regular el derecho de familia? .....	52
Gráfico 16: ¿Cree usted, que el código civil de 1984, debe ser actualizado referente al derecho de familia?.....	53
Gráfico 17: ¿Cree usted que un miembro de un hogar nuclear puede pasar a ser un componente de hogar disfuncional? .....	55
Gráfico 18: ¿Cree usted que un miembro de un hogar disfuncional puede conformar un hogar nuclear? .....	56



## RESUMEN

El trabajo de investigación que hemos realizado, pues: Familia nuclear frente a hogares disfuncionales tratamiento legislativo del derecho familiar en el Perú, se realizó en la preocupación del cambio que en los últimos años se realizó de la estructura familiar, tornándose diferentes formas de estructuras de hogares disfuncionales, cuáles se unían en diferentes aspectos, sin tomar en cuenta estrictamente los lazos consanguíneos ni el dominio del pater familia. El objetivo general de este trabajo de investigación es Investigar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales, además del objetivo específico, establecer la relación entre las familias nucleares y los hogares ensamblados Y hogares mono paternas. Los instrumentos que se utilizaron, para cumplir los objetivos, fueron de encuestas con preguntas abiertas y cerradas y entrevistas con operadores del derecho que tuvieron que ver con estos casos en su vida profesional. Las conclusiones a las que se arribaron, fueron de que la evolución de las familias nucleares, han cambiado sustancialmente en algunos casos, y en la actualidad existen familias disfuncionales ensambladas y hogares monopaternales Y monomaternales, que se han conformado de maneras diversas, lo que significa que la legislación debe estar acorde para la solución de esos problemas sociales y nuevas estructuras familiares. De acuerdo a las conclusiones, estructuraron las recomendaciones en el sentido de que debe haber una legislación más dinámica y adecuada a los cambios que se han suscitado por las nuevas estructuras y conformaciones familiares, de la misma manera se recomienda que en el código civil, igual como en el código civil de Dalmacio Vélez Árfield de la Argentina entre otros, no se coloquen conceptos, es que los conceptos evolucionen y dejan atrás



situaciones conceptuales que ya no guardan relación con las nuevas formas de entendimiento de las palabras.

**Palabras clave:** Familia nuclear, familia disfuncional, hogares disfuncionales, hogares ensamblados, hogares monopaterales, tratamiento legislativo familiar.



## ABSTRACT

The research work that we have carried out, therefore: Nuclear family in front of dysfunctional homes, legislative treatment of family law in Peru, was carried out in concern for the change that has taken place in the family structure in recent years, becoming different forms of family structures. dysfunctional households, which were united in different aspects, without strictly taking into account blood ties or the domain of the pater familia. The general objective of this research work is to determine the evolution of the nuclear family against dysfunctional homes in the legislative treatment of family law in Peru, in addition to the specific objective, to establish the relationship between nuclear families and assembled homes AND households. parental monkey. The instruments that were used, to meet the objectives, were surveys with open and closed questions and interviews with legal operators who had to do with these cases in their professional life. The conclusions that were reached were that the evolution of nuclear families has changed substantially in some cases, and currently there are dysfunctional assembled families and single-parent AND single-maternal homes, which have been formed in various ways, which means that the legislation must be consistent for the solution of these social problems and new family structures. According to the conclusions, they structured the recommendations in the sense that there must be a more dynamic and appropriate legislation to the changes that have been brought about by the new structures and family conformations, in the same way it is recommended that in the civil code, the same As in the civil code of Dalmacio Vélez Árfield of Argentina, among others, concepts are not placed, it is that the concepts evolve and leave



behind conceptual situations that are no longer related to the new ways of understanding words.

**Key words:** Nuclear family, dysfunctional family, dysfunctional homes, assembled homes, single-parent homes, family legislative treatment



## INTRODUCCIÓN

El trabajo que hemos realizado cuyo título es Familia nuclear frente a hogares disfuncionales tratamiento legislativo del derecho familiar en el Perú, tiene su justificación en el sentido que en nuestro país en particular y en general en los países latinoamericanos, dada la situación económica, educativa y social como las familias nucleares, se han visto desplazadas por otro tipo de familias reorganizadas o disfuncionales, las cuales merecen ser protegidas legalmente igual que las familias tradicionales.

Hemos encontrado los antecedentes de las familias nucleares, desde tiempos bíblicos, los antecedentes de las familias reconstituidas o disfuncionales tienen Data reciente, es decir desde los años 90, las cuales se han conformado ante los casos de divorcios, mal, ar, toda vez y que estas familias se han organizado por lazos diferentes a la afinidad o la consanguinidad.

Nosotros queremos, entender que las familias reconstituidas, reorganizadas disfuncionales, reformuladas tengan la misma protección que una familia tradicional o nuclear, tanto en sus derechos de seguridad social, asistencia, protección contra accidentes etcétera, todos sujetos que son personas que tienen que ser apoyadas en sus derechos y deberes, conforme dice nuestra constitución política y tratados internacionales.

Aquella problemática debemos agregar, que el código civil de 1984, tiene una antigüedad de casi 40 años, dada la dinámica de los movimientos sociales ha quedado relegada, lo que hace necesario que se actualice y se ponga la vanguardia de los nuevos derechos que han surgido recientemente.



En general el tema que estamos investigando, trata sobre la igualdad de todas las personas frente al derecho, y los derechos de la familia y sus integrantes no pueden dejar de ser protegidos con la en un estado de derecho y al Amparo de una constitución política del estado donde menciona que la familia es la unidad de toda sociedad.

El trabajo de investigación que hemos realizado, te ha marcado dentro de nuestro territorio, y se refiere a la legislación en general para el derecho de familia.

Nosotros nos hemos guiado por la base de la formulación del problema que menciona - ¿Existirá relación entre disfuncionalidad de la familia y necesidad de una propuesta de protección de seguridad social en la provincia de San Román, Juliaca 2023?



## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. EXPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Un problema histórico y social, puede abordarse de diferentes maneras, además de enfocarse multidisciplinariamente, nosotros lo hemos querido hacer desde el punto de vista jurídico, es así que la Familia nuclear ha quedado disminuida, frente a hogares disfuncionales, lo mismo que tratamiento legislativo del derecho familiar en el Perú, debe de modificarse y en todo caso actualizarse frente a aquellos problemas sociales.

En aquel entendimiento, un sector de la doctrina nacional, señala que cada dos semanas aparece un nuevo problema social, uno de los cuales es el que estamos tratando que él debe de solucionarse, por cuanto no solamente es el problema estacionario, sino que desprende muchas causas que deben ser protegidas desde el aspecto de vista socio jurídico, por cuanto sus causas irradian otros problemas, los cuales deben ser legislados, coherentemente.



En los últimos años como la familia mononuclear o tradicional, la misma era conformada por un padre y una madre, básicamente, aquello se ha trastocado y existen otros miembros de la familia, qué son de carácter con sanguíneo y no, y es así que la estructura familiar sea trastocada, y sus relaciones deben ser reguladas convenientemente, para tener una protección legal y justa que hace que se adecue a nuestro estado de derecho.

Hemos querido nosotros, intento de solución a este problema, el cual sustancialmente se da por una falta de una legislación coherente y adecuada.

Existen muchos obstáculos, pero aquellos pueden tener visos de solución, y los que debe protegerse a la persona y a la familia como unidad integral de la sociedad.

## **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. Problema general**

- ¿Existirá el mismo tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales?

### **1.2.2. Problema específico**

- ¿Existirá el mismo tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales de familias ensambladas?
- ¿Existirá el mismo tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales monos maternas?



## 1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.3.1. Objetivo General

- Investigar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales.

### 1.3.2. Objetivos Específicos

- Discriminar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales de familias ensambladas.
- Determinar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales monos maternas.

## 1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Señala Hernández Sampieri, que la investigación social y jurídica responde a su justificación cuando se está haciendo un trabajo el cual va a ser útil, o responde a la pregunta Para qué sirve ese trabajo de investigación.

En aquel aspecto, queremos enfocar el trabajo respondiendo a las siguientes formas y beneficios que se conseguirán con este:

Socialmente, servirá para dar un viso de solución en el aspecto de la población, en el entendimiento que las familias son conformadas de manera distinta a la forma tradicional.



Jurídicamente, si miraste trabajo para entender que es necesario un nuevo enfoque legislativo, que una actualización del código civil de 1984, lo mismo que amparar a familias que han sido conformadas de manera distinta a la familia nuclear.

Educativamente, pensamos que ese trabajo de investigación servirá para crear conciencia y opinión, no solamente colectividad sino también entre las personas que están involucradas dentro del mundo del derecho y su legislación.

En ese entendimiento, esperamos que este trabajo de investigación sea útil y que se continúen trabajos similares con las variables e indicadores propuestos.

## **1.5. HIPÓTESIS**

### **1.5.1. Hipótesis General**

- No existe el mismo tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales.

### **1.5.2. Hipótesis Específicas**

- Es diferente el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales de familias ensambladas.
- Es distinto el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales monos maternas.



## 1.6. VARIABLES E INDICADORES

### 1.6.1. Conceptualización de variables

La variable viene a hacer una situación medible y cambiante, que además tiene situaciones que sirven para determinar la medirla y cuantificarla.

#### Variable 1.

- Familia nuclear

#### Dimensiones

- Familia nuclear con hijos propios
- Familia nuclear con hijos adoptados

#### Variable 2.

- Hogares disfuncionales

#### Dimensiones

- Familias ensambladas
- Familias mono maternas



1.6.2. Operacionalización de variables

Tabla 1.

*Operacionalización de variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Independiente</b> Familia nuclear	<ul style="list-style-type: none"><li>• Familia nuclear con hijos propios</li><li>• Familia nuclear con hijos adoptados</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Familia nuclear con hijos propios</li><li>- Familia nuclear con hijos adoptados</li></ul>
<b>Dependiente</b> Hogares disfuncionales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Familias ensambladas</li><li>• Familias mono maternas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Familias ensambladas</li><li>- Familias mono maternas</li></ul>



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE INVESTIGACIÓN

##### **Antecedentes internacionales**

En el año 2010, se efectúa una tesis titulada: Adolescentes infractores en la ley y su representación social, aquí a tesis buscaba describir las motivaciones y percepciones de los adolescentes frente al entorno social, además ese trabajo investigativo Fue determinado con estrategias para la protección de derechos y garantías y adolescentes infractores.

La metodología que utilizaron para ese trabajo de investigación fue correlativa y descriptiva, revisando el artículo 370 del código del niño y el adolescente, viendo una situación de infractores que tenía menos de 15 años, llegando sea la conclusión: Los jóvenes entran en conflictos frente a la ley penal, lo cual los hace objeto de tutela Estatal, toda vez que tiene la necesidad de corregir situaciones conductuales, de la misma manera se concluye que el estado tiene la misión de tutelar a los menores, dentro de un sistema especial de responsabilidad juvenil penal.



En el año 2015 Vanessa Godoy Peñalosa, realiza un trabajo de investigación titulado: Juzgados y tribunales en la República del Ecuador frente a la violencia y el trabajo social, aquella tesis fue efectuada para obtener el grado y el título de abogado en la República de ese país, el objetivo general de aquel trabajo Fue investigar y determinar la función de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador frente a la violencia y el trabajo social.

La metodología que se utilizó para que el trabajo, cualitativa y cuantitativa, toda vez se observó insisto las variables propuestas, llegando a las siguientes conclusiones: Que los niños adolescentes tienen conflictos con la ley penal por la crianza y formación que tuvieron en sus hogares, mismo que concluye que debe de haber un debido proceso con mayores garantías procesales frente al adulto.

### **Antecedentes a nivel nacional**

En el año 2018 se realiza un trabajo de investigación titulado: Funcionamiento familiar y situación de crisis en adolescentes infractores en Lima metropolitana, habiéndose determinado el objetivo general como determinar el funcionamiento familiar lo mismo que establece la crisis en adolescentes infractores en Lima metropolitana.

La metodología de este trabajo de investigación fue mixta, por cuantitativa, llegando a las siguientes conclusiones: Y las familias son soporte básico y fundamental de toda sociedad, y además un elemento primigenio de la situación de protección y defensa jurídica familiar, de la misma manera concluye que la familia en su proceso evolutivo atraviesa niveles y etapas de desarrollo diversas, las cuales son reflejadas ante la protección del estado de



aquella organización de personas.

Abraham, Juana cinco realiza un trabajo de investigación cuyo título es: Seguridad social en Argentina y ley de gases de 1850, aquella tesis fue sustentada en la Universidad Nacional mayor de San Marcos, para obtener el título en psicología el objetivo general es de trabajo fue investigar los antecedentes legislativos de la seguridad social, de la ley de goces respecto a nuestra ley nacional.

La metodología que se utilizó para este trabajo de investigación, fue mi en un sentido de corte histórico transversal, pudiendo llegar a las siguientes conclusiones: Los antecedentes más remotos legislativos de la seguridad social respecto a la protección de la familia se encontraban en la ley de goces de 1850, la cual proveía de una cobertura a los servicios de estado de nivel civil, en el siglo 20, empieza a obtenerse mayor desarrollo para la seguridad social y la protección de la familia sobre todo para que las familias fueran protegidas en su entorno, respecto tus padres.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. Familias en la república y en la colonia**

En el desarrollo de la historia de nuestro país, antes de su independencia y posteriormente, Como acertadamente Héctor cornejo Chávez, libro derecho familiar peruano, ha venido desarrollándose la familia desde una raigambre matrimonial monogámica, con características de duración religiosa, y respeto al acuerdo de Trento, y es así que en sus inicios se consideraba el matrimonio Una institución estrictamente religiosa y sacramental.



Cuando se infringía alguna de las situaciones sacramentales, se consideraba prohibido e incompleto, disposiciones como que no podía ser contraído por personas que tuviera más de 65 años y las mujeres que hubieran pasado de los 55 años, lo mismo que existía una discriminación amplia en cuanto a los hijos que provenían del matrimonio y los que provenían de relaciones que no eran dentro del matrimonio monogámico.

Ya, en el matrimonio calaba hondo en una sociedad conyugal con aspectos del Concilio de nantes, ya hablaba de la la legitimidad fidelidad y respeto bajo pena severas, dentro de lo cual se evitaba la concupiscencia, y se daba el matrimonio para limitar y cortar los placeres desmedidos, lo mismo formas sexuales de ímpetu, personas solteras, el matrimonio era una regla de conducta.

De la misma manera, se decía era una unidad social y familiar, la celebración tenía características de señorío, después se dio en el fortalecimiento y una organización doméstica social estricta, los cuales se comprendía el yugo de los padres y restrictos respecto a los hijos, de la misma manera a los hijos ilegítimos, esclavos, la autoridad patriarcal era hegemónica e incontestable.



## 2.2.2. Familia en la actualidad

Hemos querido avanzar, para el trabajo de investigación en esta situación de antecedentes históricos, y debemos decir que a través del correr de los tiempos la familia que estaba conformada por una mujer y un hombre, es decir los hijos sufrió un cambio fuerte, hay autores doctrinarios que dicen que sufrió una metamorfosis, sobre todo si nos referimos al ámbito y orden social, en lo tecnológico y demás, toda la globalización fue agresiva y hubo muchas migraciones e interpolación de aspectos componentes sociales y familiares.

Es así que desde el. de, la separaciones de las familias, así como los divorcios se incrementaron, la fragmentaciones se dieron, y se produjeron nuevas uniones y recomposiciones, cabe destacar que dentro de esta familia recompuestas, llamadas familias modernas, ensambladas, familia reconstituidas etcétera, lo que significaba que los miembros de la familia se unían en nuevos grupos sin interesar el aspecto y vínculo sanguíneo y muy poco las afinidades y otras situaciones, cuál hizo que se reconstituyeran relaciones internas dentro de las familias nuevas, se tiran composiciones variadas, existieran nuevos lazos y desconocimiento muchas veces de la autoridad paternal, esa autoridad fue cambiando y ya no era el pater familia sino otro miembro.



Pero ellos no significaban que no se deberían regular esas situaciones y recomposiciones, y el estado debería garantizar los derechos y deberes de esas organizaciones nuevas familiares, las cuales estaban presentes en la realidad y no podían ser desconocidas.

En ese entendimiento, se iban desarrollando las familias recompuestas, o siendo un reto para el estado y el derecho familiar legislar esas relaciones nuevas, esas relaciones internas en un ámbito global y jurídico.

### **2.2.3. Antecedentes científicos**

González O. Nos refiere en su trabajo de investigación cuyo título es: Estructuras y organizaciones de las nuevas realidades familiares, en aquel libro después de hacer un trabajo amplio, señalando los antecedentes, corrientes doctrinarias y posiciones teóricas, concluye que la convivencia entre los sujetos se han Tornado muy variadas, no obstante, aquello merece una nueva atracción jurídica, un nuevo abordaje jurídico, a pesar de que no tuviera un régimen regular de normas convivenciales, a lo que significa el matrimonio tradicional que las reglas fueran más complejas, tanto en el orden moral y ético como en aspectos religiosos diversos.

De la misma manera, la legislación, que debe la constitución política del Estado, que tiene su vigencia desde el año 1993 dispone que debe de haber mayor protección a la familia, manera reconoce que el instrumento fundamental de una sociedad viene a ser la composición familiar, de manera natural y debe de tutelarse la intimidad de la familia,



mismo que la salud de los miembros de este, sin mencionar que solamente debe protegerse a la familia nuclear, nuestra ley nacional en todos sus órdenes menciona a la protección de la familia, sin haber previsto ni haber contemplado que esta se recompondría, además si se quiere evolucionaria.

De igual modo, padres la educación de sus hijos, la obligación de elegir dónde van a estudiar aquellos, derechos y obligaciones respecto a los hijos tanto matrimoniales, fuera del matrimonio todo ello apuntaba que la familia fuera protegida de manera tradicional y nuclear, es así que la constitución política que rige a nuestro estado había dicho todo eso sin embargo estas leyes nacionales tienen 20 años y tratándose del código civil casi 40 años de antigüedad, después de lo que se produjo diversas situaciones y hechos civiles que no habían sido previstos, escapaban a la proyección legislativa de aquellos años, entonces podemos decir de manera concluyente que existe deficiencia legislativa al respecto.

Demás está decir, que han diversos que han trastocado la estructura familiar, y las familias tradicionales o nucleares se han visto desplazadas por otras relaciones y otros tipos de hogares, siempre eran dirigidas por el Padre de familia.

Si tenemos en consideración, que solamente el hecho de cambiar la figura del padre, las estructuras familiares se modifican, se transtocan y varían su sentido de alguna manera, en significativa, esto ya había sido visto por otras legislaciones aun cuando con diferentes denominaciones, así: Familias recompuestas, familias compuestas,



familias reconstituidas, familias no tradicionales, familia reensambladas, familias ensambladas, y también como nosotros lo hemos denominado para nuestro trabajo de investigación familias disfuncionales.

En una familia tradicional, constituida en una unidad socio familiar, se establecen los deberes derechos con los hijos con orientaciones más o menos regulares, sin embargo, cuando se compone otro grupo de personas, los nexos y obligaciones civiles y de otro orden van cambiando por cuanto no han sido previstas por nuestra legislación.

Ocasionando vacíos y lagunas en la norma, toda vez que el código civil, dentro del encuentra La regulación del derecho de familia proviene del año 1984, estamos refiriéndonos a casi 40 años, lo mismo que nuestra constitución política del Estado y leyes que regulan el derecho de familia.

Debemos decir también, que el concepto de familia como tal ha venido siendo trastocado, lo que era familia tradicional de antes, ya no es familia hoy en estricto sentido.

Al respecto, la historia nos enseña, y cuando se hizo la codificación Argentina, Dalmacio Vélez Ángel, quién fue su autor y gestor mencionaba que los conceptos en el derecho son cambiantes, son peligrosos porque van creciendo, teniendo otra connotación y si se quiere van evolucionando, por eso es de que cuando él redactó el código civil argentino fue renuente a poner conceptos dentro de ese



cuerpo legislativo, lo que antes se consideraba como matrimonio, familia, filiación, declaratorias y otros ya no son los mismos, y en todo solo son en el sentido que lo eran antes.

## **2.2.4. La familia**

### **2.2.4.1. Etimología**

Etimológicamente la palabra familia deriva de la palabra agrupación de sujetos y personas que habitan en una misma casa o señorío, que comparten además los mismos derechos y obligaciones, dándose en función a un servicio mutuo.

Varsi (2012), sugiere que el término familia deriva del sánscrito que es una lengua indoeuropea equivalente a latín y al griego y que la familia se asociaba a una voz que era ataque lo cual significaba que uno podía sentarse, para asiento en una morada.

Ramos en el año 2007, menciona el término familia tiene una aceptación mayor y etimológicamente la familia proviene de la voz que significa hogar, siervo, lo cual que se asocia a un conjunto de personas y sujetos que viven y moran ante un señor.

Es así que se puede decir, un sentido jurídico, social la palabra familia proviene de fámulus, lo que significa y trae a colación reunión de personas y sujetos que se juntan bajo un dominio del pater famili.



## 2.2.4.2. Definición

Al hablar de familia, estamos diciendo que existe una infinidad de definiciones, tomando en cuenta su posicionamiento, doctrina jurisprudencia y diversidad lingüística, dentro del aspecto de definición legal sociológica y política, se considera la familia como una construcción de un grupo organizado por raíces de sangre y afinidad.

Se debe considerar también la heterogeneidad, dentro de canciones muy diversas entre las partes que la conforman, la calidad y la condición de los sujetos dentro de la familia, exige también un enfoque multidisciplinario para comprender las relaciones y situaciones de Tales, caso contrario no podríamos ver la familia en su integridad.

En el Real diccionario de la lengua española se menciona la familia como de origen latino, el que habitan varios sujetos y personas dentro de una misma casa, dominio de un solo sujeto el justamente acogía a los allegados que formaban la base de una familia con dos criterios:

- Consentimiento
- Convivencia.



## 2.2.5. Concepto de familia

Dentro del ordenamiento jurídico, no está esclarecido el concepto de familia, que se considera que ha venido evolucionando, ese sentido tenemos que recurrir a la historia y a la doctrina, en algunos casos a la jurisprudencia, para poder señalar el concepto y los alcances de esta institución jurídica.

La mayoría de autores, es una institución de carácter social, natural la cual está compuesta por diversas personas ligadas por vínculos de afiliación, relación, intersexual y situaciones de vínculo jurídico emergentes.

Federico Engels decía, que la familia es un elemento activo, y además estático en un escenario, y qué pasa de una forma inferior a una forma superior de acuerdo en las sociedades, de un nivel pequeño a uno más grande, la función determinante de la familia es comprender, educar y colaborar con los demás miembros, de una activa en la familia.

Por su parte Héctor Cornejo Chávez, a la familia comunal situación de convivencia dada por aspectos de la naturaleza y la vida cotidiana, partido amplio la familia venía a ser varias personas reunidas por vínculos de afinidad, timón y en un sentido restringido la familia podía graficarse de la manera siguiente:

Un total de varias personas que han sido enraizadas por filiación y matrimonio, dentro de las cuales llevan los hijos menores y también adoptivos.



Una familia extendida, los parientes y allegados de esa familia.

Una familia compuesta estaba integrada también por un solo integrante o Padre de Familia, dicho Romano llamado familia.

## **2.2.6. Aspectos de protección a la familia**

### **2.2.6.1. Seguridad social en el Perú**

La seguridad social significa mejorar una calidad de vida, y de la salud de las personas mediante acciones que lleva a cabo el estado, encaminadas a velar la dignidad de sus integrantes, medida por la cual se establece sistemas de prevención social ante circunstancias determinantes dentro de un panorama de sistema provisional significa primero reconocer sus derechos Y en segundo lugar darles condiciones de tal.

### **2.2.6.2. Seguridad social**

La seguridad social significa una serie de derechos que ha venido evolucionando a partir de la Revolución Industrial, y las revoluciones sociales que se dieron fundamentalmente en Europa, en ese sentido se tenía que brindar protección y calidades contra riesgos sociales de los trabajadores industriales, por acontecimientos que se suscitaban dentro y fuera de la fábrica, para lograr que los trabajadores tengan libre sus facultades personales y mentales, evitando la disminución de los recursos económicos para la misma empresa y su sustentación.



El autor Anacleto Guerrero, menciona que el estado tiene que provisionar a los trabajadores seguridades ante riesgos que se produzcan dentro de la empresa, cuál manera desgracias fuera de esta, que alguien resulta perjudicado por una acción o por alguien debe ser reparado para posteriormente continuar en la empresa, es decir de salud y riesgo de los trabajadores.

Aquí la posibilidad estaba siempre presente, decir que el trabajador no estaba del todo seguro en un medio de trabajo, después de lo cual se iniciaron luchas por el mundo laboral para obtener condiciones y protecciones adecuadas para el trabajador, sobre todo sustentadas y protegidas por el estado, ante una posible disminución, o muerte del trabajador, en ejercer también a sus menores hijos y familiares como cónyuge y integrantes de su familia.

Dado esto, la seguridad vine a hacer una institución que ha surgido desde los inicios de la época presente, relevancia en el surgimiento de la clase Obrera y en la reivindicación de sus derechos, las necesidades básicas que tenía el trabajador fuera del trabajo, por protegido y debería de amparársele para que siga siendo una pieza importante dentro del eslabón de la empresa o la industria.



## **2.2.7. Protección del trabajador en la seguridad social**

En sus inicios existía técnicas primarias de protección, vale en el cual el trabajador no podía ser comprometido y corría con los gastos de su sueldo para proteger su salud en el trabajo, anteriormente, si le daba la protección de manera particular a través de fondos de ahorro que más o menos eran de la siguiente manera y situaciones:

## **2.2.8. Ahorro individual**

Venía a ser la primera forma de prevención para las necesidades que surgieran ante el desamparo y la eventualidad encaminados a la satisfacción inmediata, trataba de una manera inicial de prevención de carácter individual en la que primaba el principio de solidaridad.

Posteriormente, el individuo destinado periódicamente para que obtuviera una cantidad de ingresos con la finalidad que se han utilizados en algún momento dado para su sustentación de salud invalidez e incluso muerte, así a sus familiares.

Posteriormente, se crearon reuniones de trabajadores, y se hacía un fondo Y estos estaban destinados a un ahorro común para poder protegerse ante infortunios y eventualidades.

## **2.2.9. El mutualismo**

Viene a ser una etapa en la que los trabajadores tenían la finalidad de protegerse mutuamente ante situaciones de exceso externas y falta de trabajo Por lo cual se sustentaban por imprevisto sucedidos dentro del trabajo, es así que el mutualismo ya se comienza a entender los inicios



del principio de solidaridad, sabiendo lo que aportaban hacia un fondo común, que podía obtenerse en Casos de algún acontecimiento determinado, tanto de manera interna como de manera externa, por la cual el trabajador se encontraba imposibilitado de seguir realizando sus actividades laborales.

### **2.2.10. Seguro privado**

Aparecen en el siglo XIX y tiene la finalidad de estar destinado a encontrar protección ante gastos de vejez y salud en la vida hacia cargos de mutualidad en la cual se puede acceder a recursos elevados y restringidos, la naturaleza de la empresa, que el seguro privado, alcanzar a muchas personas en diversas actividades laborales.

### **2.2.11. Asistencia pública**

La asistencia pública, viene a mental y la participación del estado, se cumple un rol de protección hacia las personas, frente a determinados tipos de imposibilidades, tanto internas como también externas, las cuales eran respondidas por las instituciones a través de pensiones y beneficios, teniendo su sustento en el principio de beneficencia y caridad, el momento de liberalidad y posteriormente en la exigibilidad del beneficiario tanto privado como público, sumiéndose una forma de distribución de carácter global, con sus inicios filantrópicos, y posterior obligación del Estado.



## 2.2.12. La seguridad social del Estado

Aquella vine a hacer una segunda etapa, dentro de una evolución de la seguridad social, teniendo la principal finalidad de superar la inicial protección privada, es más avanzada, protege una acción por parte del Estado que se materializa amparada en leyes y normas taxativas, funcionando en la Esfera laboral del trabajador ante contingencias de diferente índole.

Dentro de aquellas incorporaciones al sistema podemos ver las siguientes:

- 1º Se amparaba protegiendo a los trabajadores con menos salario y reducidos ingresos.
- 2º Estaba a cargo de los administradores, los que tenían cajas que eran administradas por representantes del Estado lo mismo que los mismos trabajadores.
- 3º Esta afiliación fue de carácter obligatorio.
- 4º Solo se protegían algunos riesgos.
- 5º Aquel financiamiento se basaba en los aportes que hacían los trabajadores y un porcentaje por parte del empleador.
- 6º Las técnicas que se empleaban Tenían un origen básico en la sustentación de la protección.
- 7º La base de estas protecciones privadas debería ser previamente establecidas y descritas.
- 8º Los antecedentes remotos las encontramos en Italia, que tenían la obligación de proteger a los trabajadores ante situaciones de riesgos previsto.



9º Era característico de esto una limitada cantidad de protecciones ante riesgos, mismo que ampliándose a más trabajadores.

### **2.2.13. Seguridad social en sus inicios**

La seguridad social comienza como una institución que protege a toda la población, contra riesgos y contingencias en general.

Esto se encuentra en su principal característica es la seguridad en su ampliación de universalidad, para personas puedan tener Amparo y acceso, canalizados a través de instituciones especializadas para cubrir riesgos y encontrar su financiamiento.

Sirvió mucho para la seguridad social, la declaración de los derechos humanos y del ciudadano, dentro de su aspecto social y económica, es decir hubo una presión internacional los cuales la protección de los derechos y el libre desenvolvimiento, así como integral de las personas

Basado todo ello en Pilares y en principios, de carácter social lo mismo que la lucha constante de los trabajadores para lograr una valoración igualitaria y una dignidad de sus reivindicaciones, en tributo que se pagó fueron muchas muertes, varios mártires.

Los principios a los que nos referimos son los siguientes:

#### **2.2.13.1. Principio de universalidad**

Este principio significa que todos los miembros de la comunidad, decir, sin limitaciones y restricciones tienen el derecho a ser protegidos.



Dentro de otro. de si buscaba también proteger a los integrantes de una sociedad, por el solo hecho de seres humanos, además aquellos principios estaban consagrados en las constituciones políticas de los estados, amparado por organismos internacionales, cuáles previeron de leyes reglamentos y principios a todos los trabajadores del mundo.

### **2.2.13.2. Principio de solidaridad**

Significa el principio de solidaridad que el sistema de seguridad social se basaba en una relación de no desprotección de las generaciones futuras, y las leyes estuvieran al servicio de cualquier miembro e imprevisto surgido por un imprevisto, además ante una situación desfavorable solventando con los aportes a los individuos, estando o no afiliados.

### **2.2.13.3. Principio de subsidiariedad**

Dada la principal iniciativa individual, en el entendimiento de cada uno de los miembros deberá de tomar las providencias coherentes para actos exteriores de contingencia, quién se basa en el principio ético de cumplir con las obligaciones, no solamente pedir atención al estado, no obstante, la regulación social, económica debe estar a cargo del Estado, o del ente gubernamental.



#### **2.2.13.4. Principio de igualdad**

Según aquel principio, la idea de seguridad social amerita que todos tienen posibilidades y necesidades parecidas, y en ese sentido debe otorgarse las mismas prestaciones para cubrirlas, dado que en la mayoría de las contingencias imprevistos que pudieran acaecerse, deben asumirse las provisiones del caso para poder cubrir las que correspondan.

#### **2.2.13.5. Principio de integridad**

Este principio nos indica que todos los seres humanos, deben ser incluidos, obtener para las prestaciones las cuales son determinantes para poder defenderse ante contingencias, riesgos y necesidades imprevistas, ese principio nos garantiza que el estado utilizando los subsidios debe cubrir contingencias de carácter y económico y social, los cuales pueden ocurrir en cualquier momento mira fortuita en la vida laboral del trabajador, de la misma manera debe mencionarse que no se han desarrollado este tipo de coberturas, y en todo caso existe una falta de regulación adecuada, a la cual hemos querido aportar con este humilde trabajo.

#### **2.2.13.6. Principio de unidad**

Ese principio nos señala como está bien claro que todos deben tener una entidad que regule proteja y suministre la seguridad social, que deben ser provistas por el estado, lo mismo medios necesarios.



## 2.2.13.7. Principio de internacionalidad

Aquel principio consiste en la garantía que las personas tienen para adquirir derechos en virtud de apoyo de instituciones internacionales para ámbitos laborales.

Este principio está íntimamente relacionado al principio de universalidad como toda vez que deriva de una situación que les corresponde a todos una y además está apoyado por tratados y adiciones del Perú a organismos internacionales que protegen a sus trabajadores en el contexto de sus familias.

A todos tratados internacionales como convenios y acuerdos que el Perú ha celebrado con las Naciones Unidas y otros estados integrantes, los cuáles son mi carácter obligatorio, incluso por encima de la misma constitución política del Estado de la seguridad social la universalidad y que todas las personas puedan tener acceso y Amparo ante ella, a través instituciones especializadas para el financiamiento y cubrir riesgos diversos.

Todo ello fue amparado por la declaración de los derechos humanos y del ciudadano, y por económicos y sociales, también internacionales que se crearon para valorar los indispensables derechos de dignidad y libre desarrollo de la persona.

Todo ello se basaba, en pilares, que gracias sociales y a la constancia de la pugna de los trabajadores por una dignidad y una valoración igualitaria en sus reivindicaciones se había



logrado, incluso con muchas muertes o mártires.

Los principios a los que hacemos alusión son los siguientes:

### **2.2.13.8. Principio de universalidad**

A través de este principio, se entiende que todos los miembros de la comunidad sin ningún tipo de restricción y limitación tienen el derecho a la protección.

En otro sentido se busca proteger a todos los hombres, por los seres humanos, además consagrado esto en la constitución política del Estado, organismos internacionales y leyes específicas.

### **2.2.13.9. Principio de solidaridad**

Significa este principio que el sistema de seguridad social se basa para la no desprotección de las generaciones jóvenes, porque si todos servirán para cualquier miembro que haya surgido en un imprevisto, y se es un desfavorable se ha solventado no solamente con aportes exclusivos individuales sino de todos los afiliados que aún no necesitan protección.



## **2.2.13.10. Principio de subsidiariedad**

Ante la iniciativa individual y la responsabilidad de toda persona, por el cual cada uno debe tomar por sí mismo las providencias necesarias para un acto exterior de contingencia, basándose este en un principio ético de cumplir con sus obligaciones, por cuanto no solamente se debe pedir al Estado, sin embargo, aquello puede estar regulado por el ente gubernamental.

## **2.2.13.11. Principio de igualdad**

Según aquel principio, la idea de seguridad social significa que todos tenemos necesidades similares y debe otorgarse las mismas prestaciones para cubrirla, en la mayor brevedad y ante la identidad de las contingencias y prestaciones por el solo hecho de suceder, deben tomarse las previsiones del caso y se cubrirá las necesidades que corresponda.

## **2.2.13.12. Principio de integridad**

A quién nos indica que las personas deben tener acceso a las prestaciones como a las cuales son necesarias para defender ante riesgos sociales y las necesidades previstas, aquel principio nos garantiza que el Estado a través de subsidios deba cubrir contingencias de carácter social que pueden ocurrir fortuitamente en la vida de las personas, también es cierto, que hay que no se ha desarrollado ese tipo de coberturas, y nuestro país falta una adecuada regularización, que además ese trabajo de investigación.



### **2.2.13.13. Principio de unidad**

La unidad nos hace alusión a que todos deben tener una entidad encargada de suministrar protección y seguridad social, es así que el estado debe provisionar y crear todos los medios necesarios a través de una institución, que nuestro país entre otros es el Instituto de seguridad social, otros de necesidades personales.

### **2.2.13.14. Principio de internacionalidad**

Este principio consiste en la garantía que tiene toda persona a que los derechos adquiridos tengan un curso de adquisición no solamente a nivel del país sino además en otros países y en otros ámbitos laborales, principio está Unido al principio de la universalidad que a su vez deriva de otros principios, en el cual particularmente un trabajador y su familia se desplacen a otros países y tengan una protección.

Además, estoy respaldado por los tratados, convenios, pactos internacionales que el Perú ha celebrado con las Naciones Unidas, y la declaración de los derechos fundamentales, impactos y tratados de obligatoriedad, que incluso tema de la constitución política del Estado



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El método empleado fue deductivo. Según la definición de Bernal (2010), depende de un sistema que secciona las aseveraciones en calidad de suposiciones y busca replicar o falsear esas suposiciones, infiriendo por los desenlaces que corresponde confrontarse con los sucesos (va de lo particular a lo general) (p.60).

Para resumir, es un proceso que consiste en identificar la problemática mediante la observación, formulándose hipótesis y la deducción de posibles consecuencias a partir de las suposiciones ya formuladas, así mismo el investigador debe corroborar si acepta el valor alterno o nulo en la enunciación

#### 3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación que se realiza en este trabajo, de manera descriptiva, toda vez que los datos de manera estacionaria vinculando las variables Los indicadores, dando cuantitativamente como cualitativa mente.



Dentro de ese aspecto, se hicieron entrevistas y se desarrollaron cuestionarios, con cubiertas respecto a las variables, y las personas seleccionadas, de manera aleatoria.

### **3.3. METODOLOGÍA ESPECÍFICA**

La metodología específica que se utiliza para este trabajo de investigación es observación de carácter social y jurídico con más de sí de los actores y las personas las cuales proviene de lugares disfuncionales, frente a la familia nuclear por padre madre e hijos propios y adoptivos.

### **3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.4.1. Población**

La población que se ha tomado está constituida por la totalidad de familias tanto nucleares como de hogares disfuncionales, considerado a 200 familias.

#### **3.4.2. Muestra**

La muestra que se ha tomado Son de 40 personas las cuales han sido entrevistadas a las cuales se le ha aplicado un cuestionario de preguntas abiertas y cerradas.

### **3.5. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Los instrumentos que se aplicaron cuando fueron técnicas de entrevista, análisis de documentos y evaluaciones, con sus respectivos instrumentos.



## 3.6. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En el estudio se utilizaron las siguientes técnicas:

- **Técnica de Análisis de documentos**, la cual fue aplicada durante todo el proceso de investigación.
- **Técnica de entrevista**, la cual fue aplicada en el momento de evaluación de las variables.



## CAPITULO IV RESULTADOS

### 4.1. Discusión de resultados

Los resultados obtenidos revelan los resultados, aportando nuevas perspectivas y contribuyendo significativamente al conocimiento en este campo. Esta investigación busca no solo enriquecer la comprensión académica de la materia, sino también ofrecer aportes prácticos y recomendaciones que puedan ser de utilidad en el ámbito del derecho de defensa y sobreseimiento en la investigación.

**Tabla N°2**

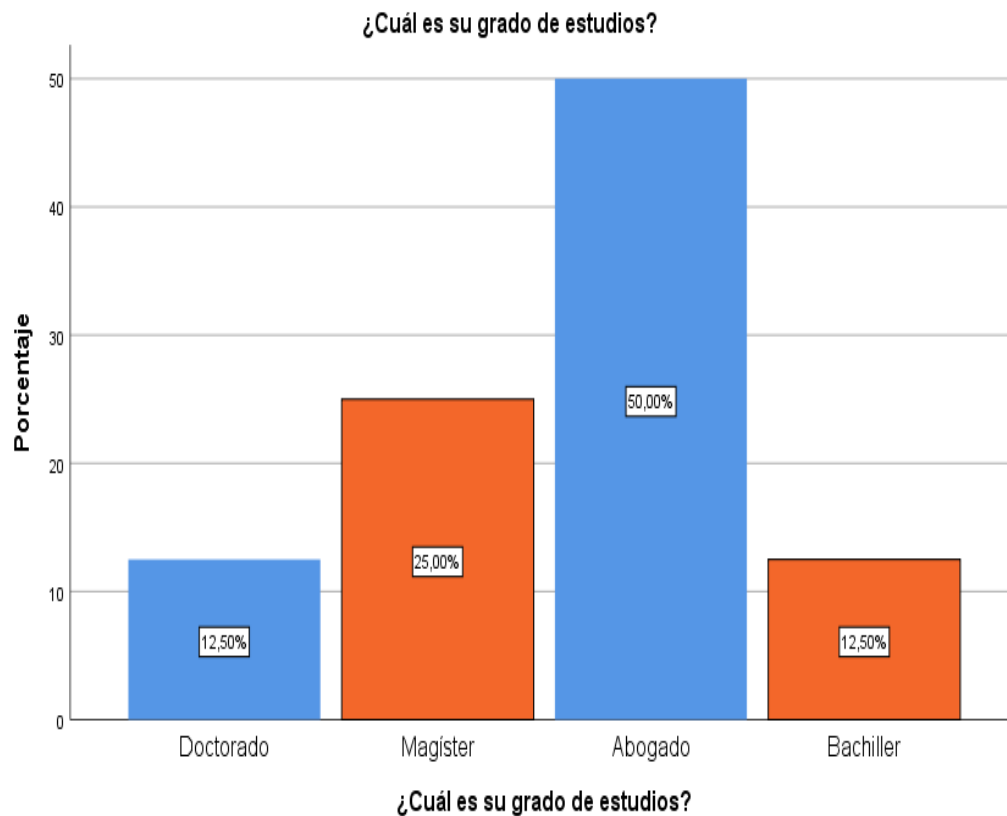
¿Cuál es su grado de estudios?

	Frecuencia	Porcentaje
Doctorado	5	12.5%
Magíster	10	25.0%
Abogado	20	50.0%
Bachiller	5	12.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

**Figura N°1**

¿Cuál es su grado de estudios?



Nota: Generado del Autor



## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 2, se interpreta el grado de estudios de los participantes, el 12.5% tienen grado de doctor, el 25% son magister, el 50% son abogados titulados y el 12.5% son bachilleres.

### Tabla N°3

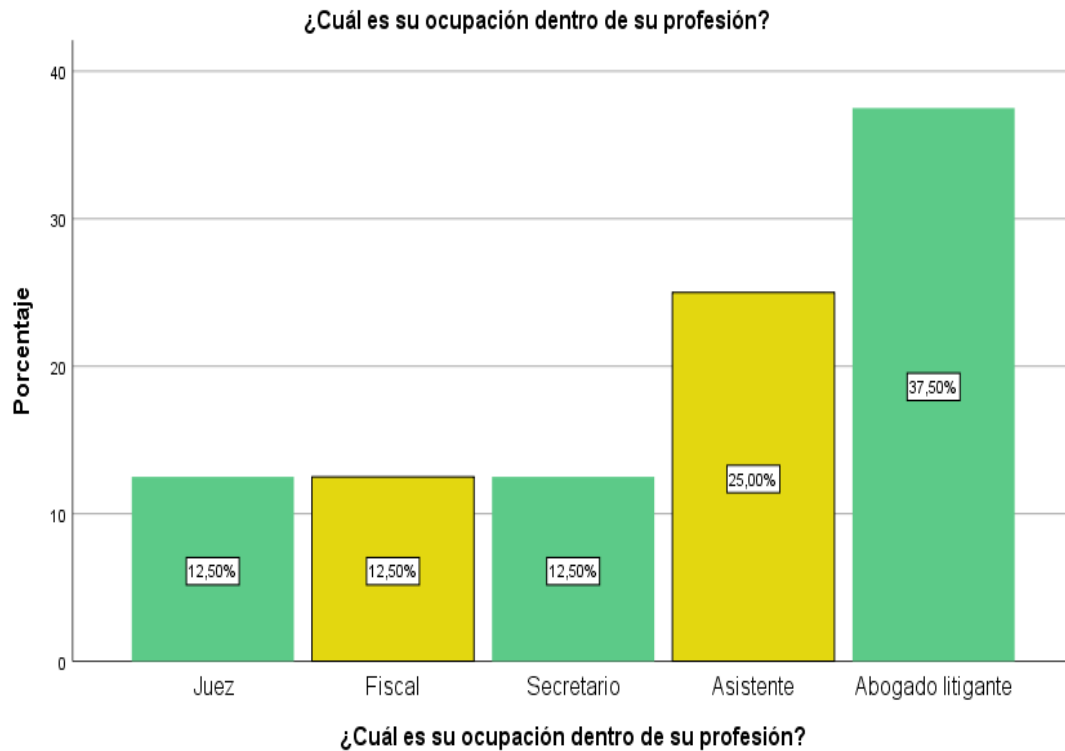
*¿Cuál es su ocupación dentro de su profesión?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Juez	5	12.5%
Fiscal	5	12.5%
Secretario	5	12.5%
Asistente	10	25.0%
Abogado litigante	15	37.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

*Nota:* Generado del Autor

## Gráfico N°2

¿Cuál es su ocupación dentro de su profesión?



Nota: Generado del Autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 3, interpretamos la ocupación de los participantes, el 12.5% son jueces, otro 12.5% son fiscales, otro 12.5% son secretarios de juzgado, un 25% son asistentes y un 37.5% son abogados litigantes.

### Tabla N°4

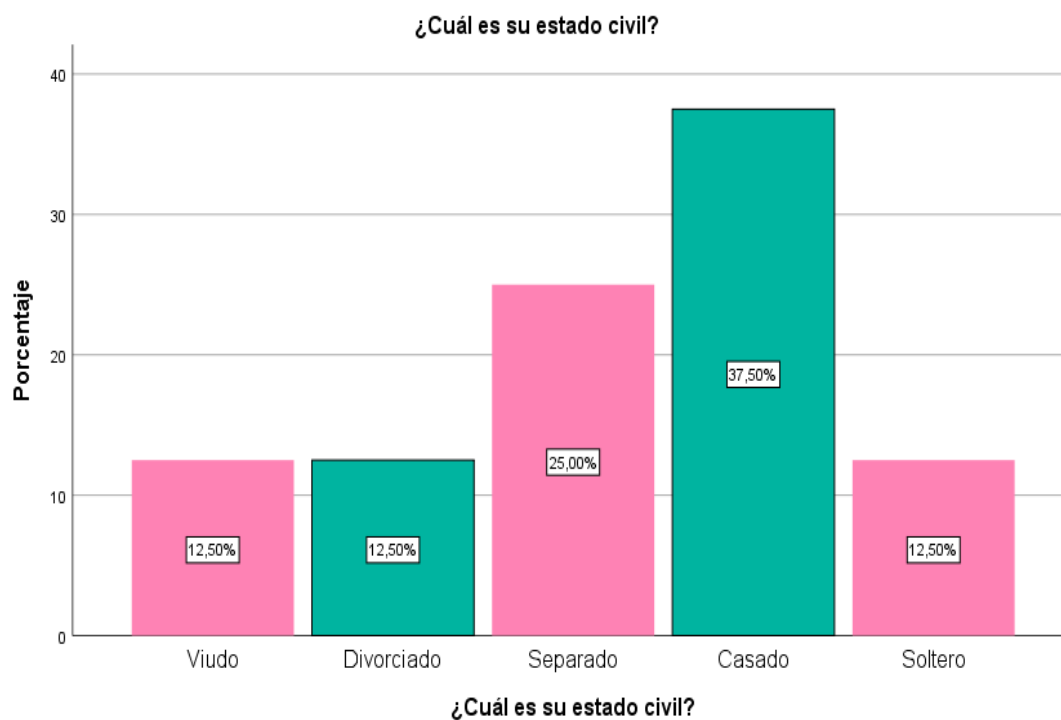
¿Cuál es su estado civil?

	Frecuencia	Porcentaje
Viudo	5	12.5%
Divorciado	5	12.5%
Separado	10	25.0%
Casado	15	37.5%
Soltero	5	12.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

### Gráfico N°3

¿Cuál es su estado civil?



Nota: Generado del Autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 4, se interpreta el estado civil de los participantes, el 12.5% son viudos, otro 12.5% son divorciados, el 25% son separados, el 37.5% son casados y un 12.5% son solteros.

### Tabla N°5

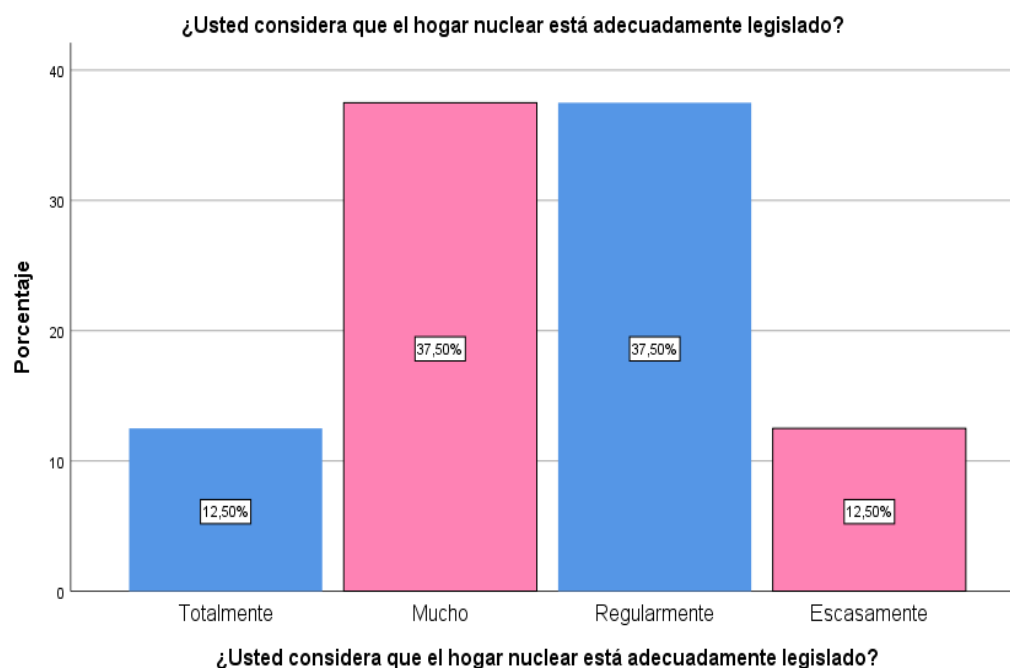
*¿Usted considera que el hogar nuclear está adecuadamente legislado?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	5	12.5%
Mucho	15	37.5%
Regularmente	15	37.5%
Escasamente	5	12.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

### Gráfico N°4

*¿Usted considera que el hogar nuclear está adecuadamente legislado?*



Nota: Generado del Autor



## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 5, se interpreta la pregunta ¿Usted considera que el hogar nuclear está adecuadamente legislado?, el 87.5% de los participantes si consideran que el hogar nuclear esta adecuadamente legislado; pero el 12.5% de los participantes no consideran lo mismo.

### Tabla N°6

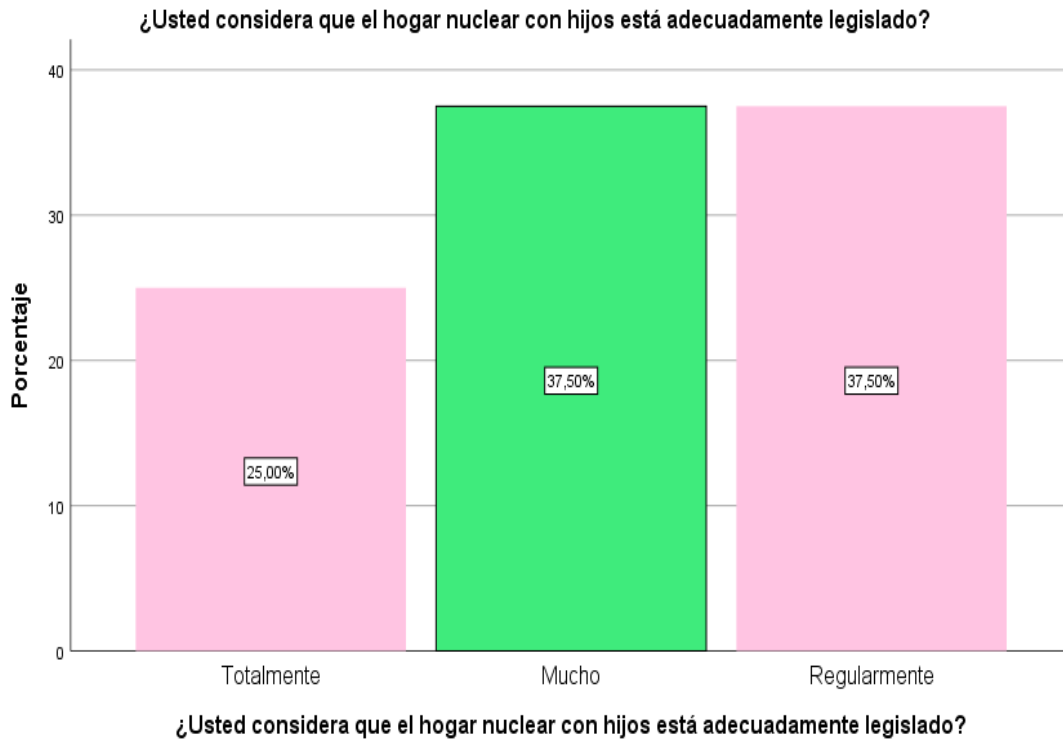
*¿Usted considera que el hogar nuclear con hijos está adecuadamente legislado?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	10	25.0%
Mucho	15	37.5%
Regularmente	15	37.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

*Nota:* Generado del Autor

## Gráfico N°5

¿Usted considera que el hogar nuclear con hijos está adecuadamente legislado?



Nota: Generado del Autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 6, se interpreta la pregunta ¿Usted considera que el hogar nuclear con hijos está adecuadamente legislado?, el 100% de los participantes si consideran que el hogar nuclear con hijos está legislado.

**Tabla N°7**

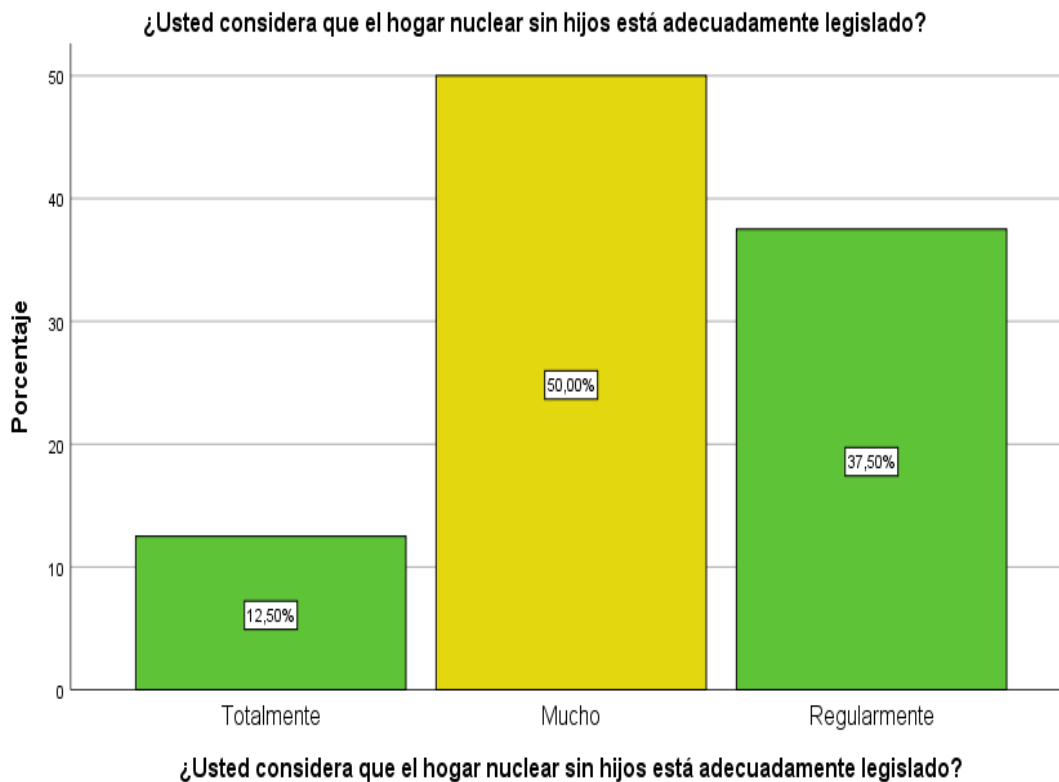
*¿Usted considera que el hogar nuclear sin hijos está adecuadamente legislado?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente	5	12.5%
Mucho	20	50.0%
Regularmente	15	37.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

*Nota:* Generado del Autor

**Gráfico N°8**

*¿Usted considera que el hogar nuclear sin hijos está adecuadamente legislado?*



*Nota:* Generado del Autor

### INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 7, se interpreta la pregunta ¿Usted considera que el hogar nuclear sin hijos está adecuadamente legislado?, el 100% de los participantes si consideran que el hogar nuclear sin hijos está legislado.

### Tabla N°8

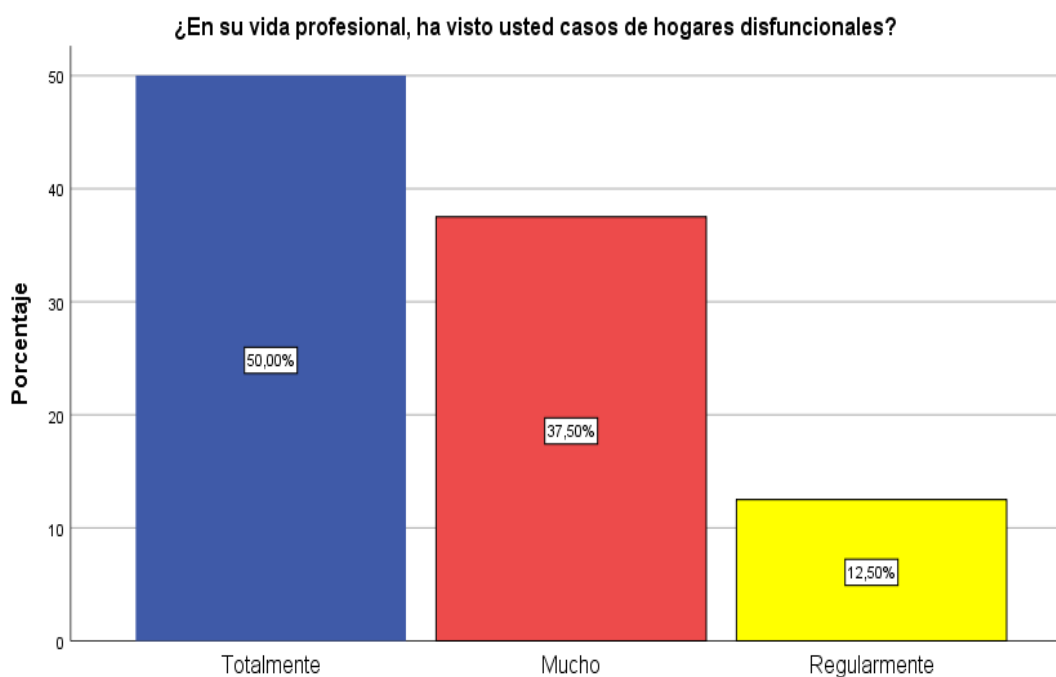
*¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	20	50.0%
Mucho	15	37.5%
Regularmente	5	12.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

### Gráfico N°7

*¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales?*



¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales?

Nota: Generado del Autor



## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 8, se interpreta la pregunta ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales?, el 100% de los participantes si han visto casos de hogares disfuncionales.

### Tabla N°9

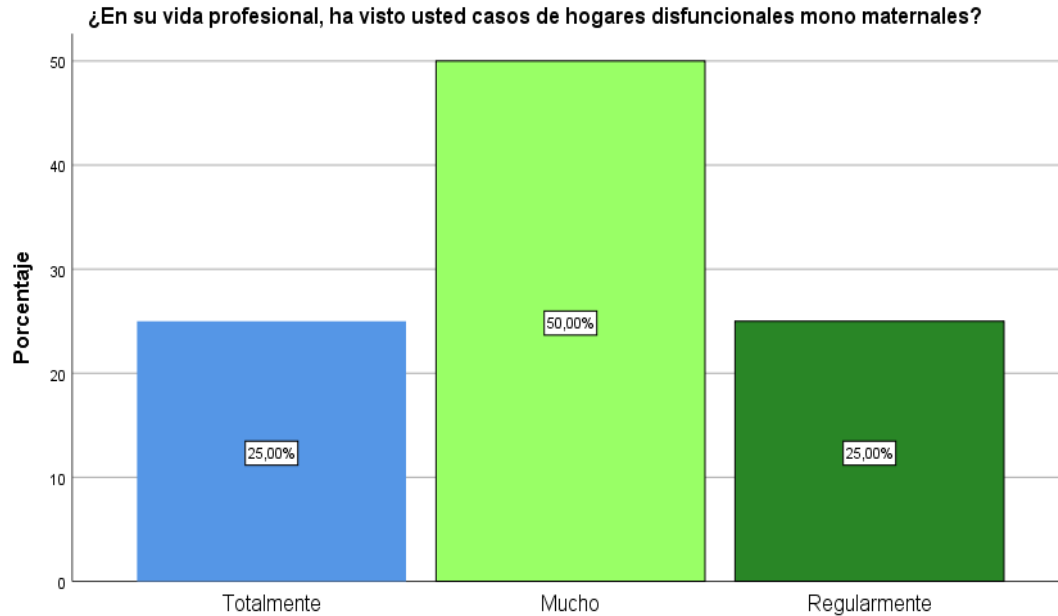
*¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales mono maternas?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	10	25.0%
Mucho	20	50.0%
Regularmente	10	25.0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

*Nota: Generado del Autor*

## Gráfico N°8

¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales mono maternos?



¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales mono maternos?

Nota: Generado del Autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 9, se interpreta la pregunta ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales mono maternos?, el 100% de los participantes si han visto casos de hogares mono maternos disfuncionales.

**Tabla N°10**

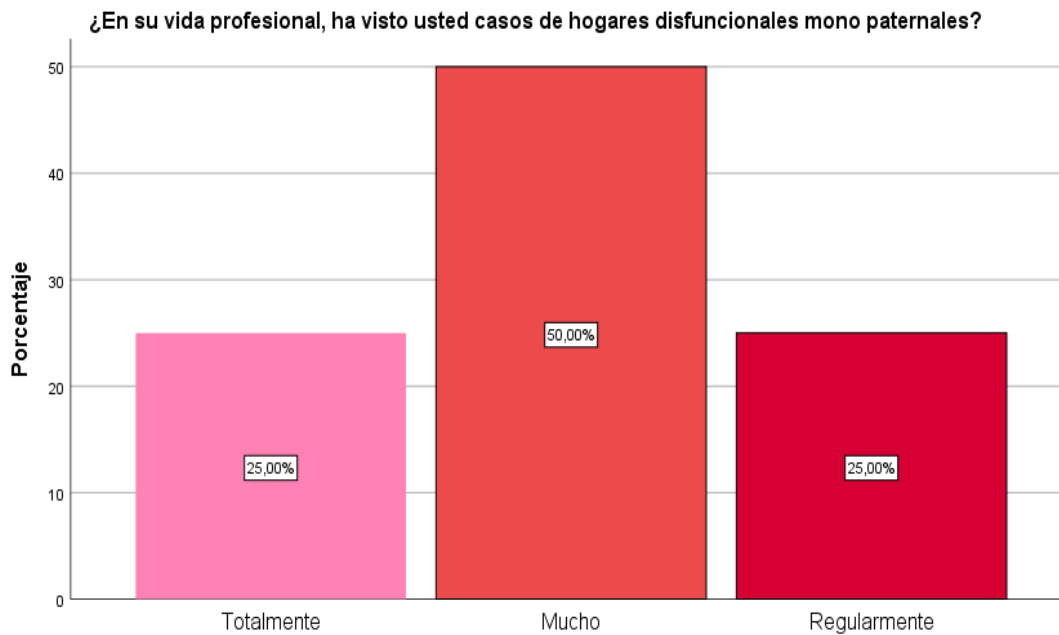
*¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales mono paternales?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	10	25.0%
Mucho	20	50.0%
Regularmente	10	25.0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

**Gráfico N°9**

*¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales mono paternales?*



¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales mono paternales?

Nota: Generado del Autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 10, se interpreta la pregunta ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales mono paternales?, el 100% de los participantes si han visto casos de hogares disfuncionales mono paternales.

### Tabla N°11

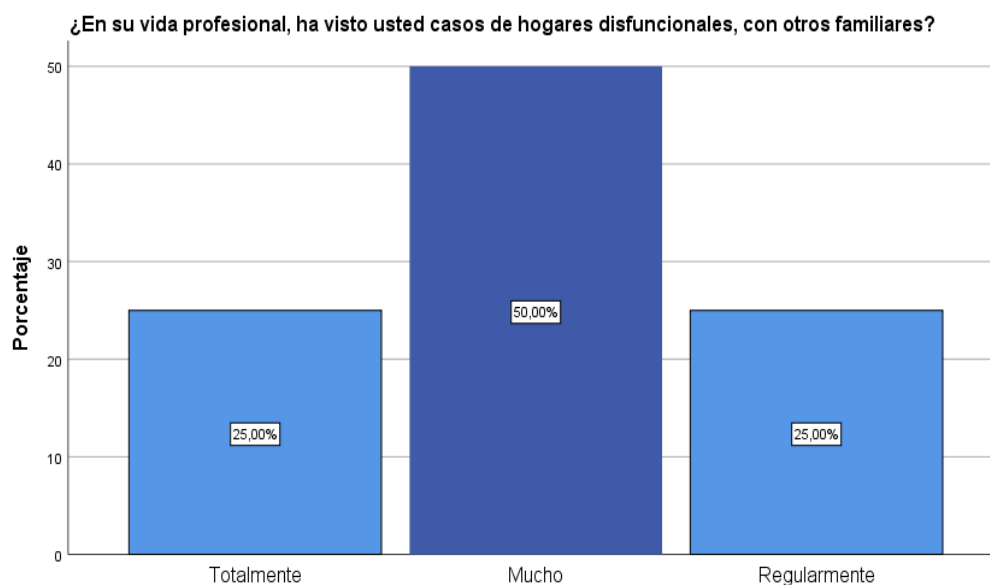
*¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales, con otros familiares?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	10	25.0%
Mucho	20	50.0%
Regularmente	10	25.0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

### Gráfico N°10

*¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales, con otros familiares?*



¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales, con otros familiares?

Nota: Generado del Autor



## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 11, se interpreta la pregunta ¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales, con otros familiares?, el 100% de los participantes si han visto casos de hogares disfuncionales con otros familiares.

### Tabla N°12

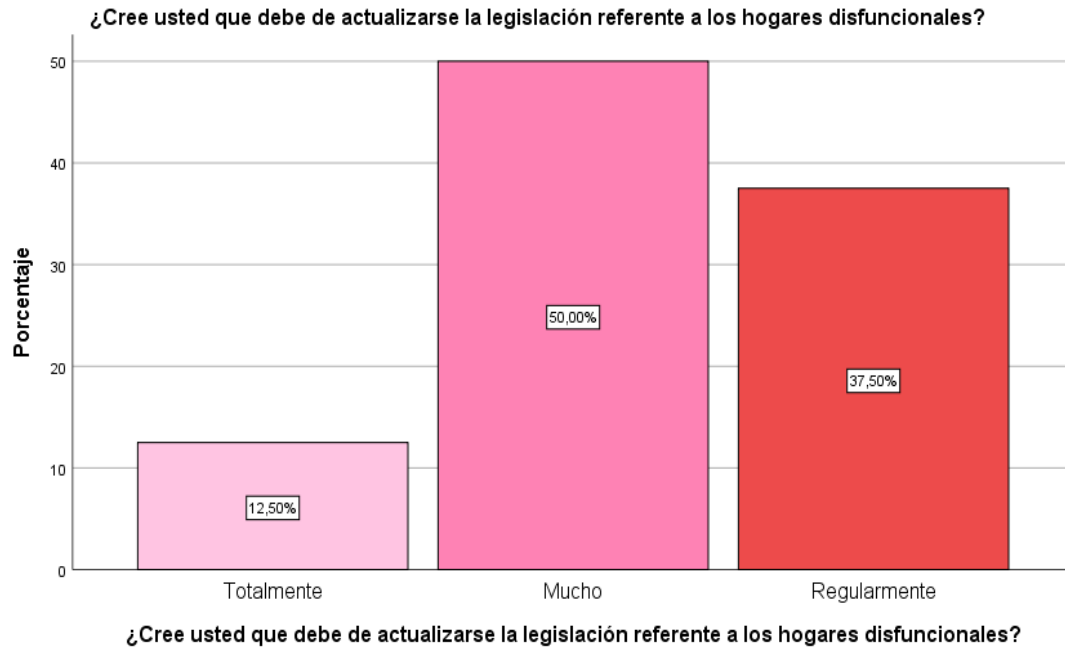
*¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales, con otros familiares?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	5	12.5%
Mucho	20	50.0%
Regularmente	15	37.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

*Nota:* Generado del Autor

## Gráfico N°11

¿En su vida profesional, ha visto usted casos de hogares disfuncionales, con otros familiares?



Nota: Generado del Autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 12, se interpreta la pregunta ¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales?, el 100% de los participantes si creen que debe actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales.

**Tabla N°13**

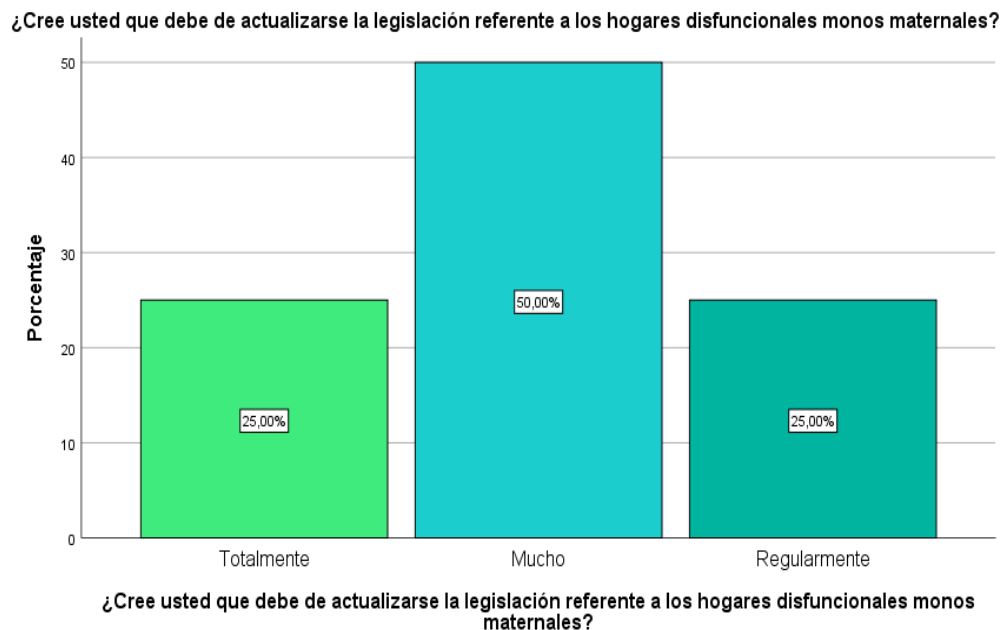
*¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales monos maternas?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	10	25.0%
Mucho	20	50.0%
Regularmente	10	25.0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

**Gráfico N°12**

*¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales monos maternas?*



Nota: Generado del Autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 13, se interpreta la pregunta *¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales monos maternas?*, el 100% de los participantes si creen que debe actualizarse la legislación de los hogares disfuncionales.

**Tabla N°14**

*¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales monos paternales?*

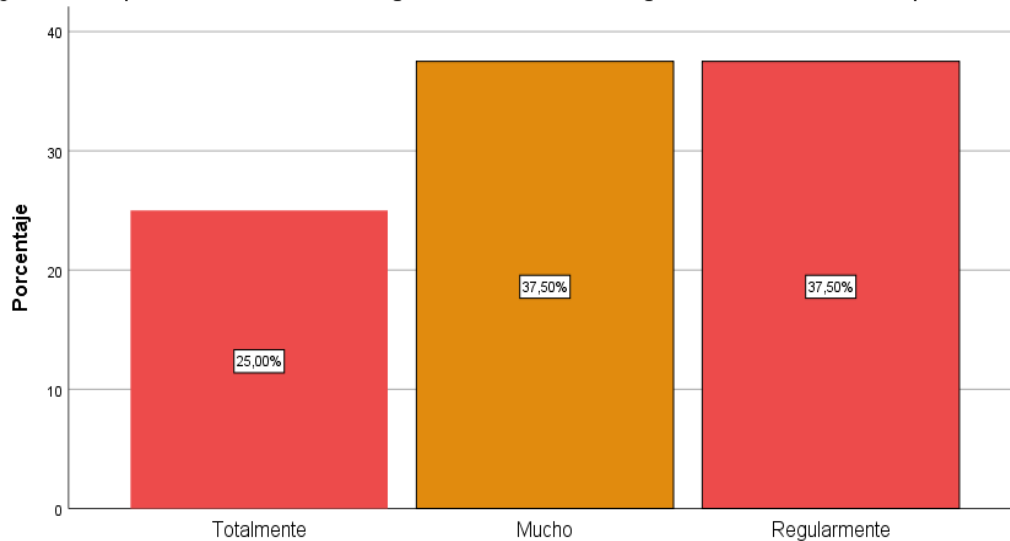
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	10	25.0%
Mucho	15	37.5%
Regularmente	15	37.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

**Gráfico N°13**

*¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales monos paternales?*

¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales monos paternales?



¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales monos paternales?

Nota: Generado del Autor

### INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 14, se interpreta la pregunta *¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales monos paternales?*, el 100% de los participantes si creen que debe actualizarse la legislación de hogares disfuncionales monos paternales.

**Tabla N°15**

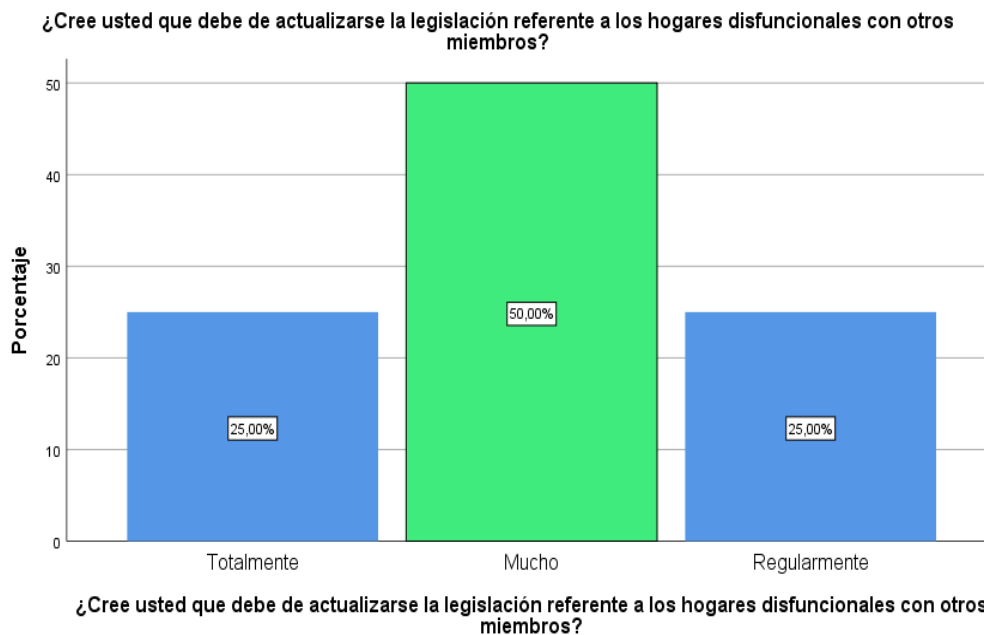
*¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales con otros miembros?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	10	25.0%
Mucho	20	50.0%
Regularmente	10	25.0%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

**Gráfico N°14**

*¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales con otros miembros?*



Nota: Generado del Autor

### INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 15, se interpreta la pregunta *¿Cree usted que debe de actualizarse la legislación referente a los hogares disfuncionales con otros miembros?*, el 100% de los participantes si creen que debe actualizarse la legislación de hogares disfuncionales con otros miembros.

**Tabla N°16**

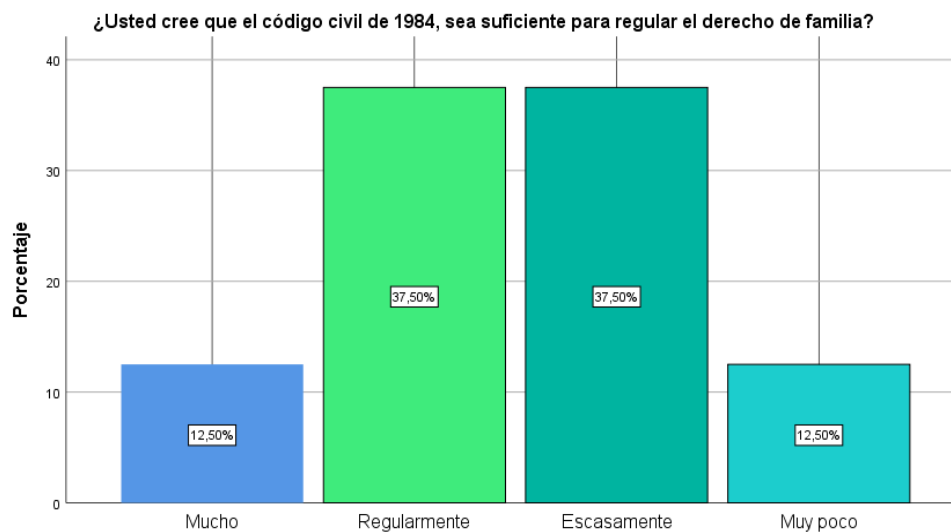
*¿Usted cree que el código civil de 1984, sea suficiente para regular el derecho de familia?*

	Frecuencia	Porcentaje
Mucho	5	12.5%
Regularmente	15	37.5%
Escasamente	15	37.5%
Muy poco	5	12.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

*Nota:* Generado del Autor

**Gráfico N°15**

*¿Usted cree que el código civil de 1984, sea suficiente para regular el derecho de familia?*



*¿Usted cree que el código civil de 1984, sea suficiente para regular el derecho de familia?*

*Nota:* Generado del Autor

### INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 16, se interpreta la pregunta *¿Usted cree que el código civil de 1984, sea suficiente para regular el derecho de familia?*, el 50% de los participantes si creen que el código civil de 1984 es suficiente para regular el derecho de familia; pero el otro 50% de los participantes no creen.

**Tabla N°17**

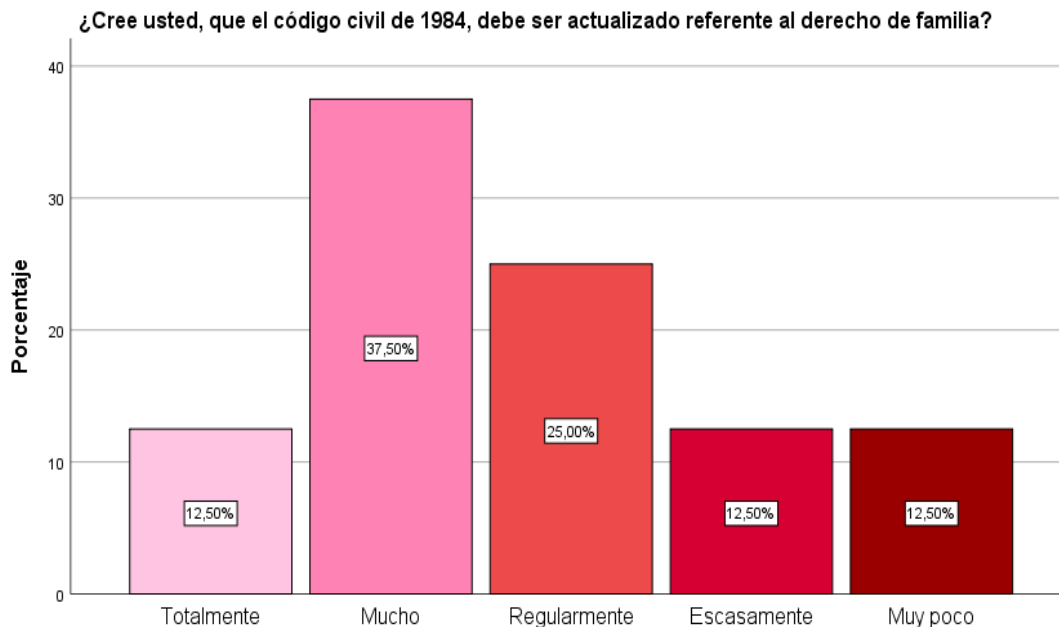
*¿Cree usted, que el código civil de 1984, debe ser actualizado referente al derecho de familia?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	5	12.5%
Mucho	15	37.5%
Regularmente	10	25.0%
Escasamente	5	12.5%
Muy poco	5	12.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

**Tabla N°16**

*¿Cree usted, que el código civil de 1984, debe ser actualizado referente al derecho de familia?*



¿Cree usted, que el código civil de 1984, debe ser actualizado referente al derecho de familia?

Nota: Generado del Autor



## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 17, se interpreta la pregunta ¿Cree usted, que el código civil de 1984, debe ser actualizado referente al derecho de familia?, el 75% de los participantes si creen que el código civil de 1984 debe actualizarse con respecto al derecho de familia; pero el 25% de los participantes no creen.

### Tabla N°18

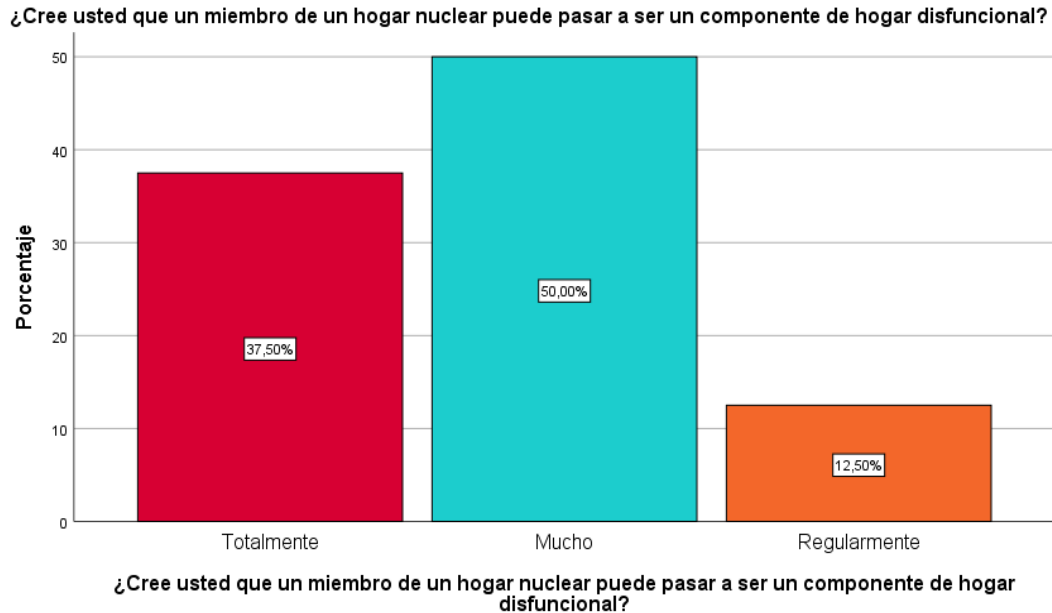
*¿Cree usted que un miembro de un hogar nuclear puede pasar a ser un componente de hogar disfuncional?*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente	15	37.5%
Mucho	20	50.0%
Regularmente	5	12.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

*Nota:* Generado del Autor

## Gráfico N°17

*¿Cree usted que un miembro de un hogar nuclear puede pasar a ser un componente de hogar disfuncional?*



Nota: Generado del Autor

## INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 18, se interpreta la pregunta *¿Cree usted que un miembro de un hogar nuclear puede pasar a ser un componente de hogar disfuncional?*, el 100% de los participantes si creen que un miembro de un hogar nuclear puede ser un componente de un hogar disfuncional.

### Tabla N°19

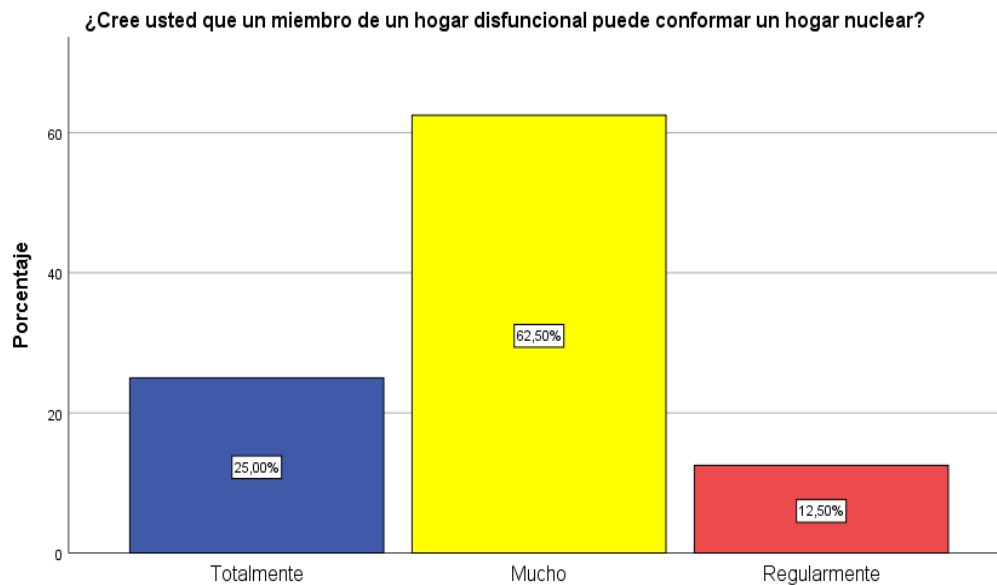
*¿Cree usted que un miembro de un hogar disfuncional puede conformar un hogar nuclear?*

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente	10	25.0%
Mucho	25	62.5%
Regularmente	5	12.5%
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Generado del Autor

### Gráfico N°18

*¿Cree usted que un miembro de un hogar disfuncional puede conformar un hogar nuclear?*



¿Cree usted que un miembro de un hogar disfuncional puede conformar un hogar nuclear?

Nota: Generado del Autor

### INTERPRETACIÓN

En la tabla N° 19, se interpreta la pregunta *¿Cree usted que un miembro de un hogar disfuncional puede conformar un hogar nuclear?*, el 100% de los participantes si creen que un miembro de un hogar disfuncional puede conformar un hogar nuclear.



## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Habiendo sido planteado el objetivo como Investigar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales, la conclusión se establece en el sentido que el tratamiento para las familias nucleares está privilegiado y bien establecido y no para las familias disfuncionales.

**SEGUNDA:** Habiendo sido planteado el objetivo de Discriminar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales de familias ensambladas, se puede concluir que las familias nucleares han sido protegidas hace mucho tiempo por las legislaciones incluso anteriores a las del Código de 1984 y la Constitución de 1993, sin embargo, las familias disfuncionales ensambladas solamente tienen protección a nivel jurisprudencial.

**TERCERA:** Habiendo sido planteado el objetivo, determinar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales monos maternas, se puede concluir que existe una prevalencia de la protección de las familias nucleares y en cambio las familias mononucleares son poco protegidas por la legislación y la constitución política del Estado, sin embargo, aquellas tienen protección de la jurisprudencia.



## RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Se puede sugerir respecto a la primera conclusión, que debe haber respecto a las familias disfuncionales por cuanto éstas tienen los mismos derechos que las familias tradicionales nucleares, embargo por cuanto solamente han sido reconocidas las familias ensambladas y otras por la doctrina recientemente.
- SEGUNDA:** Podemos sugerir de la misma manera respecto a la segunda conclusión que debe haber una mayor protección legal, así como mayor preocupación por parte de los legisladores en proteger a las familias reconstituidas, las cuales están compuestas por sujetos que merecen toda la protección del estado.
- TERCERA:** Podemos sugerir Iguualmente respecto a la tercera conclusión que las familias mono maternas, deben tener asistencia de seguridad social, y asistencia contra accidentes y otros tipos de protección de parte del Estado.
- CUARTA:** Podemos sugerir de la misma manera, continúen estos trabajos de investigación con las mismas variables indicadores propuestos, los cuales provienen de este trabajo.



## BIBLIOGRAFÍA

- Alvarado Velloso, A. (1998). Manual Judicial de Conciliación; en Análisis y Comentarios al Código Procesal Civil. Tomo II. Lima-Perú: Editorial San Marcos Editorial.
- Alzamora Valdez, M. (1974). Derecho procesal civil, 8va. edición. Lima-Perú: Editorial Ediciones Eddili.
- Ángel Ramos Ríos, M. (2008). Violencia Familiar. Lima-Perú: Editorial IDESA Editorial.
- Angulo Arana, P. (2007). La función del fiscal. Lima-Perú: Editorial Jurista editores E.I.R.L.
- Anicama, J. (1999). Estudio epidemiológico sobre la violencia y comportamientos asociados en Lima Metropolitana y Callao. Lima Perú: Editorial MIMSA.
- Anicama, J., y otros. (1999). Estudio Epidemiológico sobre la violencia... Lima-Perú: Ediciones MINSA Editorial.
- Atienza, M. (2004). Las razones del derecho. Lima-Perú: Editorial Palestra Editores.
- Ayvar Roldán, C. (2007). Violencia Familiar, Interés de Todos, Doctrina, Jurisprudencia y Legislación. Arequipa-Perú: Editorial ADRUS SRL. Editorial.
- Barberie Quino, C. (2002). Series e Informes Defensoriales. Informe N°61. Lima-Perú: Editorial Ed. Defensoría del Pueblo.
- Bardales, O., y Huallpa, E. (2006). Violencia Familiar Sexual en Mujeres y Varones de 15 a 59 años. Lima-Perú: Editorial Edit. MIMDES.



Barriga, M. (1980). Cinturón de Castidad. Lima-Perú: Editorial Ed. Mosca  
Azul.

Gómez de la Torre, I. (1993). Delitos contra la Salud Personal: Lesiones en  
Temas de Derecho Penal. Lima-Cuzco: Primera edición, Editorial  
Cuzco.

Bermúdez Valdivia, V. (1999). Protección internacional de los derechos de  
las mujeres. Lima-Perú: A.A.V.V., Sobre Derecho, Género y  
Discriminación, reimpresión de la primera edición, Editorial  
Defensoría del Pueblo.

Bermúdez Valdivia, V. (1999). Protección internacional de los derechos de  
las mujeres, sobre Derecho, Género y Discriminación. Lima-Perú:  
Editorial Primera edición, Defensoría del Pueblo.



# ANEXOS



#### FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES DISFUNCIONALES TRATAMIENTO LEGISLATIVO DEL DERECHO FAMILIAR EN EL PERÚ

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES
¿Existirá el mismo tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales?	Investigar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales.	No existe el mismo tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales.	<b>VI:</b> Familia nuclear	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familia nuclear con hijos propios</li> <li>- Familia nuclear con hijos adoptados</li> </ul>
<p>¿Existirá el mismo tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales de familias ensambladas?</p> <p>¿Existirá el mismo tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales monos maternas?</p>	<p>Discriminar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales de familias ensambladas.</p> <p>Determinar el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales monos maternas.</p>	<p>Es diferente el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales de familias ensambladas.</p> <p>Es distinto el tratamiento legislativo en el derecho familiar peruano, de las familias nucleares frente a los hogares disfuncionales monos maternas</p>	<b>VD:</b> Hogares disfuncionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familias ensambladas</li> <li>- Familias mono maternas</li> </ul>



ANEXO 1  
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS  
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN  
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 21/12/2023

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: REYNA ANGELICA MAMANI CONDORI

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70376129

Teléfono: email: reynaangelicame@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURIDICAS y POLITICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: MgTR. NEIL TITO CALLA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación  Tesis  Trabajo de Suficiencia Profesional  Trabajo Académico

Título: FAMILIA NUCLEAR FRENTE A HOGARES DISFUNCIONALES TRATAMIENTO

LEGISLATIVO DEL DERECHO FAMILIAR EN EL PERÚ

Palabras claves, (3 a 5 términos):

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV <sup>1, 2</sup>?

1;2

<sup>1</sup> Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

<sup>2</sup> Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller  Título  2da Especialidad  Maestría  Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

**Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.**

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

**Autorizo su publicación (marque con una X)**

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): \_\_\_\_\_
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

**¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?**

**Sí:** significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

**No:** significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PUBLICO -POS

Firma de Autor



huella digital

18 de diciembre del 2023

Fecha